



i) Acerca del sistema de evaluación

La evaluación es un proceso permanente, sistemático y participativo a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los aprendizajes.

En nuestro colegio abarca:

- Evaluación Formativa:

- Actividad sistemática y secuencial que brinda al docente información oportuna del proceso de aprendizaje del estudiante
- Toma de decisiones y regulación del propio proceso pedagógico del docente.
- Actividad dirigida a promover en el estudiante la capacidad de aprender a regular sus propios procesos de aprendizaje.

- Autoevaluación:

- Actividad dirigida a que el estudiante valore su proceso de aprendizaje, con honestidad y espíritu crítico, así como su capacidad de organización, autocontrol y autoaprendizaje; demostrando y argumentando, dicha valoración, con evidencias de su portafolio virtual.

La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación en la Resolución Viceministerial N°0094-2020-MINEDU y otras normas conexas.

El Sistema de evaluación comprende:

A. Propósito: tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje.

B. Función:

1. Dosificar y regular adecuadamente el ritmo del aprendizaje.
2. Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de los exámenes.
3. Enfatizar la importancia de los contenidos más valiosos.
4. Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestran mayor eficacia.
5. Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de logro.
6. Determinar la naturaleza y modalidades de los subsiguientes pasos.

C. Momentos: Durante las sesiones de aprendizaje (hecho educativo), en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

D. Instrumentos Preferibles: Prueba diagnóstica, de proceso y de salida, rúbricas, lista de cotejo, guías de observaciones, registro de calificaciones, exámenes prácticos, observaciones y registros del desempeño, interrogatorio, etc.

E. Manejo de Resultados: de acuerdo con las características del logro de las competencias constatadas, a fin de seleccionar alternativas de acción inmediata.

Se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que constituye una evaluación frecuente o sistemática, cuya finalidad es localizar las deficiencias para remediarlas.

Al respecto, contamos con un Equipo de trabajo para la evaluación formativa conformado por el personal directivo, docentes mediadores de aprendizajes y tutores quienes se encargan de las tareas específicas vinculadas a los procesos de mediación pedagógica y retroalimentación formativa que promueva la motivación intrínseca con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, así como su bienestar y desarrollo integral.

En esa línea, el proceso de evaluación para el aprendizaje tiene como finalidad la mejora continua de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias descritas en el Currículo Nacional de Educación Básica – CNEB – a través de la retroalimentación y, a la par, la mejora



INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA R.D. N° 1037 - 1821 - 4385 - 0131

continúa de los procesos de enseñanza a través de la reflexión en concordancia con la Resolución Viceministerial N°00094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

i1) Acerca del control de asistencia de estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La Institución Educativa “Nuestra Señora de Fátima” realiza el control de asistencia a los estudiantes mediante:

Registro diario de asistencia

MAESTRO/A		MES																CRITERIOS															Justificadas	Injustificadas	Retrasos	TOTAL		
GRUPO		CURSO																		(J) JUSTIFICADAS					(I) INJUSTIFICADAS					(R) RETRASOS								
				DÍAS																																		
Nº	ALUMNOS/AS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	18	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14																																						
15																																						
16																																						
17																																						
18																																						
19																																						
20																																						
21																																						
22																																						
23																																						
24																																						
25																																						
26																																						
27																																						
28																																						
29																																						
30																																						
31																																						
		TOTALES																																				

Si el estudiante tuviera alguna dificultad o inconveniente para asistir o enviar sus evidencias de aprendizaje; el padre de familia tiene la obligación de hacer de conocimiento del docente del área o de aula mediante un medio de comunicación hasta un día pasado la inasistencia.

Asimismo, se brinda todas las facilidades a los padres de familia para que sus hijos puedan recuperar sus actividades de aprendizaje, concordando con los docentes para que se ejecuten de la mejor manera. La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas; de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la R.M. N° 447-2020-MINEDU.